

ACUERDO No. 368
(de 30 de julio de 2020)

“Por el cual se modifica el Acuerdo No. 321 de 14 de diciembre de 2017 que aprueba los objetivos estratégicos de la Autoridad del Canal de Panamá”

LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que los artículos 318 y 319 de la Constitución Política de la República de Panamá (Constitución Política) se refieren a la administración de la Autoridad del Canal de Panamá (la Autoridad) por parte de la Junta Directiva, y a las facultades y atribuciones que le corresponden como tal.

Que de acuerdo con el numeral 10 del artículo 18 de la Ley No. 19 de 11 de junio de 1997, por la que se organiza la Autoridad del Canal de Panamá (Ley Orgánica), corresponde a la Junta Directiva adoptar las políticas administrativas, científicas y tecnológicas, que promuevan y aseguren la competitividad y la rentabilidad del Canal y el desarrollo de su recurso humano.

Que el numeral 16 del artículo 18 de la Ley Orgánica establece que es función de la Junta Directiva dictar su reglamento interno.

Que a estos efectos, la Junta Directiva expidió el Acuerdo No. 348 de 12 de junio de 2019, mediante el cual aprobó su actual Reglamento Interno.

Que de acuerdo con numeral 1 del artículo 10 del Reglamento Interno de la Junta Directiva, son atribuciones de esta, entre otras, aprobar y velar por el cumplimiento de la estrategia corporativa, los principales planes de acción; establecer los objetivos estratégicos; y controlar y dar seguimiento a las metas propuestas.

Que la Junta Directiva, mediante Acuerdo No. 321 de 14 de diciembre de 2017, aprobó los objetivos estratégicos de la Autoridad a partir del año fiscal 2018, los cuales se encuentran vigentes.

Que estos objetivos estratégicos, en conjunto con los enunciados de Visión y Misión vigentes aprobados por la Junta Directiva en su Reunión Ordinaria 15-08 de 25 de agosto de 2015, constituyen los pilares fundamentales de la planificación estratégica de la Autoridad, que permiten alinear esfuerzos y recursos hacia una misma dirección.

Que la actualización de los objetivos estratégicos de la Autoridad es producto de la evaluación y el reenfoque periódico del proceso de planificación estratégica de la organización para ajustar la planificación a los cambios en el entorno y establecer un marco de referencia para las decisiones críticas de negocios.

Acuerdo No. 368
de 30 de julio de 2020

Que en virtud de lo anterior, el Administrador ha presentado a la consideración de la Junta Directiva la revisión del Objetivo Estratégico 2 de la Autoridad para que lea como sigue:

Objetivo Estratégico 2 - Diversificar los ingresos a través de negocios estratégicos.

Que indica la Administración que, una vez aprobado el ajuste al objetivo estratégico en cuestión por parte de la Junta Directiva, esta actualización será divulgada en la organización.

Que la Junta Directiva ha examinado la propuesta presentada por el Administrador y la considera conveniente a los intereses de la Autoridad, por lo que estima apropiada la aprobación del ajuste del Objetivo Estratégico 2 recomendado para la Autoridad, mediante la modificación del Acuerdo No. 321 de 14 de diciembre de 2017 que aprobó los objetivos estratégicos de la Autoridad a partir del año fiscal 2018.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 321 de 14 de diciembre de 2017 que aprueba los objetivos estratégicos de la Autoridad del Canal de Panamá a partir del año fiscal 2018, a fin de ajustar el Objetivo Estratégico 2, que leerá como sigue:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los siguientes objetivos estratégicos de la Autoridad del Canal de Panamá a partir del año fiscal 2018:

...

Objetivo Estratégico 2 - Diversificar los ingresos a través de negocios estratégicos.

...”

ARTÍCULO SEGUNDO: Confirmar la vigencia de los demás objetivos estratégicos aprobados mediante el Acuerdo No. 321 de 14 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su publicación en el Registro del Canal de Panamá.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta (30) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).

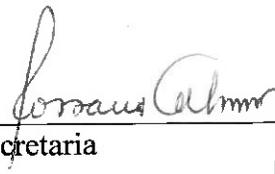
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aristides Royo Sánchez



Presidente de la Junta Directiva

Rossana Calvosa de Fábrega



Secretaria